



REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Con relación a la solicitud de Registro de Establecimiento Educativo, presentada por el **Dr. Gonzalo Vázquez Natarén, Rector de la Universidad Politécnica de Tapachula**, con clave de institución **070293** y domicilio en Avenida las Palmas Mz 36, C.P. 30780, Los Laureles, Tapachula, Chis., Tel (01-962) 118 37 69, con las carreras de: **1) Ingeniería de Software, 2) Ingeniería en Logística y Transporte 3) Ingeniería Agroindustrial**, modalidad escolarizada (en competencias profesionales), nivel Licenciatura, vigentes a partir de septiembre-2011, se hace de su conocimiento que se ha integrado un expediente relativo, con la siguiente

DOCUMENTACIÓN:



- 1.- Solicitud debidamente requisitada (Tomo 1, foja 59).....
 - 2.- Planes de Estudio de las carreras materia del presente Dictamen, avalados por la Subdirección de Programas Educativos de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, de esta Secretaría (Tomo 1, fojas 44-49).....
 - 3.- Convenio de Coordinación de fecha 20 de julio de 2010, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Chiapas, para la creación, operación y apoyo financiero de la **Universidad Politécnica de Tapachula**, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, (Tomo 1, fojas 13-26).....
 - 4.- Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas de fecha 05 de noviembre de 2010, en el cual se publica el Decreto por el que se crea la **Universidad Politécnica de Tapachula**, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propios (Tomo 1 fojas 27-35).....
 - 5.- Acta de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Tapachula, de fecha 21 de noviembre de 2014, a través de la cual se aprueba la entrada en operación de las carreras de nivel Licenciatura precitadas, ciclo 2011 (Tomo 1, fojas 01-12).....
 - 6.- Formatos cancelados, debidamente protegidos con el sello oficial de la autoridad competente, de: Certificado de Estudios, Constancia de Liberación de Servicio Social, Acta de Exención de Examen Profesional, Título Profesional, así como Catálogo de Sellos y Firmas (Tomo 1, fojas 37-43).....
 - 7.- Comprobante de pago de Derechos Federales (Tomo 1 foja 58).....
- Cumplidos los requisitos legales, procede formular el siguiente.....



DICTAMEN:

ÚNICO.- Después de verificar el registro de la Institución Educativa materia del presente dictamen y una vez cumplidos los requisitos legales contenidos en los artículos 10, 23 fracciones X y XIV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, Artículo 9º, 18, 22 fracciones I y VI de su Reglamento, se dicta el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Inscríbase en la Sección Primera del Libro 41 de Instituciones Educativas, a foja 348, el presente Acuerdo de Registro de la **Universidad Politécnica de Tapachula**, con clave de institución **070293**, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las carreras de: 1) Ingeniería de Software **Clave DGP 510315**, 2) Ingeniería en Logística y Transporte **Clave DGP 557303** y 3) Ingeniería Agroindustrial **Clave DGP 320307**; es importante aclarar que los Titulos Profesionales de Tipo Superior se expedirán como: 1) Ingeniero (a) de Software, 2) Ingeniero (a) en Logística y Transporte y 3) Ingeniero (a) Agroindustrial y las Cédulas correspondientes se emitirán con la denominación de: 1) *Licenciatura en Ingeniería de Software*, 2) *Licenciatura en Ingeniería en Logística y Transporte* y 3) *Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial*.

México, D.F., a 10 de agosto de 2015.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

VISTO BUENO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS



S. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPTO. DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

LIC. LETICIA MIRANDA PILIADO

ELABORÓ
DICTAMINADORA

C. ELISA VIRGINIA GALLO

APROBÓ
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SUBDIRECTORA DE AUTORIZACIÓN
Y REGISTRO PROFESIONAL

MTRA. MA. EUGENIA MARTÍNEZ GUADIANA
FIRMA EN AUSENCIA Y SUPLENCIA DEL C. DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN
Y REGISTRO PROFESIONAL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN
Y REGISTRO PROFESIONAL